

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Los Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro en la Sala de reuniones siendo las 12:30 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Menor Nacional N° 03/2024 con ID. NRO. 441814 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2024-2025"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	441814
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 418.200.000
2.3.	FECHA DE CDP	21/03/2024
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	19/04/2024 09:30 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE CAUCION
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2024-2025
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31/12/2025
2.10.	CONTRATO ABIERTO	SI, POR CANTIDADES
2.11.	METODO DE EVALUACION	BASADO UNICAMENTE EN PRECIO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 19 de abril del 2024 para las nueve horas y treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura de la misma, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

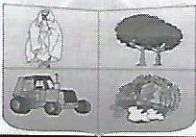
3.1.2. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI (FASV IMPORT-EXPORT)



Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silveiro
Diego Armando Román Silveiro
Auxiliar Administrativo



Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	GS. 390.320.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones: No hubo observaciones.

1. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

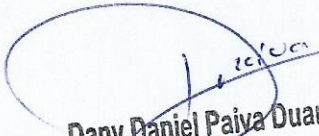
Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N.º 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 55. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será
- 4.
5. analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
6. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
7. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 59 del Decreto 9823/2023 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA		MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS		CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.		CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Póliza de Caucción)		CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)		CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)		CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**) (Formulario N° 06)		CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales.		
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta		CUMPLE /SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC		CUMPLE/SIPE

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior respecto al Art 59 del Decreto 9823/2023, este Comité Evaluador deja en constancia que la firma de **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** presentó la totalidad de las documentaciones sustanciales que le corresponde presentar como persona física, presentó la Constancia de SIPE N° 1786344, en donde consta en estado activo la Cedula de identidad del oferente, la Constancia de RUC, ha cumplido en presentar la totalidad de las documentaciones sustanciales como formales, por lo que es pasible de ser analizada en detalle.

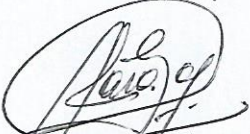
ACLARACIONES Y RESPUESTAS

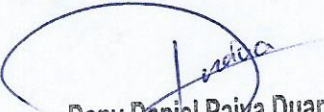
Art. 57- Aclaración de ofertas del Decreto 9823/2023 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.


CAPACIDAD LEGAL:

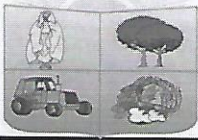
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

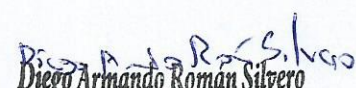
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI

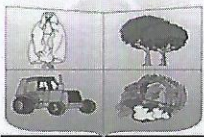
- No está comprendida en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin equivoco que el oferente **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo




Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050


Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 55 del Decreto 9823/2023 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.


							MARIA DE FATIMA SARTORIO DE VANNI						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref.	Dif. En Gs.	Dif. En %
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACION	UNIDAD	13.940	27.880	FASV	NACIONAL	14.000	390.320.000	15.000	1.000	6,6
Precio Total										390.320.000			

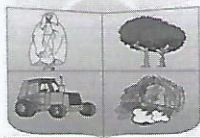
En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 55 del Decreto 9823/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Roman Silvero
Auxiliar Administrativo



1.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** presenta los siguientes índices:

	MARIA FATIMA SARTORIO VANNI							
	2.018	2.019	2.020	2021	2022	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE								
TOTAL, PASIVO	1.004.722.135	1.496.832.978	3.138.102.591	1.496.832.978	3.138.102.591	2.054.918.655	0,15	Endeudamiento
TOTAL, ACTIVO	10.906.244.527	13.880.747.165	16.015.649.027	13.880.747.165	16.015.649.027	14.139.807.382		
PATRIMONIO NETO	9.901.522.391	12.383.914.187	12.877.548.436	12.383.914.187	12.877.548.436	12.084.889.527		
ACTIVO CORRIENTE	8.557.692.410	8.231.686.967	8.745.316.763	8.231.686.967	8.745.316.763	8.502.339.974	5,5	Liquidez
PASIVO CORRIENTE	1.004.722.135	868.888.152	2.479.515.532	868.888.152	2.479.515.532	1.540.305.901		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS								
TOTAL, DE INGRESO	16.072.853.908	11.827.242.618	19.852.637.476	11.827.242.618	19.852.637.476	15.886.522.819	7,2	Rentabilidad
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	5.161.132.933	2.330.424.605	586.831.437	2.330.424.605	586.831.437	2.199.129.003		

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1,0 en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital

Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; el promedio en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

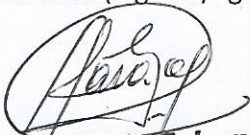
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.


c) Para contribuyentes de IRP

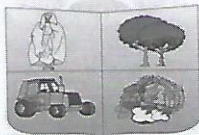
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) últimos años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Consortios: Cada integrante del consorcio deberá cumplir con los ratios financieros. Para el Capital el socio líder deberá cumplir con al menos el 50% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 50%, siendo los integrantes responsables de la ejecución en las mismas proporciones.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

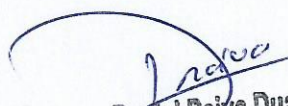
	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 5 (cinco) últimos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 -con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET	CUMPLE
Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes de IRPC de los 5 (cinco) últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).	NO APLICA
Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes IRP de los 5 (cinco) últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).	NO APLICA
IVA General de los últimos 5 (cinco) años, (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) para contribuyentes exclusivamente IVA GENERAL. Aplica solo para contribuyentes IVA.	NO APLICA


1.2. EXPERIENCIA

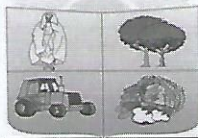
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los *últimos cinco años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 EN PROMEDIO*
- Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Para los Consortios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito.


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



Requisitos documentales para evaluación de experiencia	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

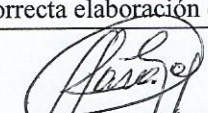
El oferente deberá:

Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas.

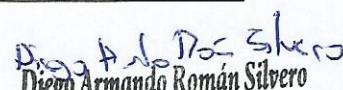
El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

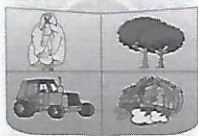
- Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
- Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
- Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente, vigente.
- Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
- Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
- La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
- Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga in situ, de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	CUMPLE


Adrián Jara Galeano
Jefe General


Dany Daniel Paiva Duarte
Encargado de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá cumplir con este requisito	CUMPLE

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

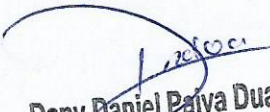
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

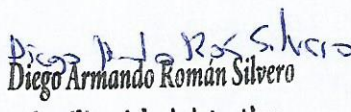
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

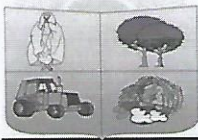
De acuerdo a lo manifestado en el punto anterior respecto al origen de los productos ofertados se deja expresa constancia cuanto sigue en el siguiente cuadro.

Menú	FASV IMPORT EXPORT/María de Fátima Sartorio Vanni
Polenta con salsa de carne	Certificado N° 172129
Tallarín con salsa de pollo	Certificado N° 172139
Caldo de poroto con arroz	Certificado N° 172140
Guiso de mandioca con carne	Certificado N° 172142
Picadito de pollo con pure de papas	Certificado N° 172141
Soyo	Certificado N° 172143


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Dany Daniel Paiva Duarte
Secretario de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



Estofado de pollo con papa	Certificado N° 172138
Caldo de poroto con fideo	Certificado N° 172137
Salsa de pollo con arroz	Certificado N° 172136
Vori vori de carne	Certificado N° 172133
MENU ENSALADAS	
Lechuga, tomate y zanahoria	Certificado N° 172130
Lechuga, tomate y cebolla	Certificado N° 172135
Repollo, tomate y zanahoria	Certificado N° 172132
Repollo, zanahoria y cebolla	Certificado N° 172131
Lechuga, zanahoria y cebolla	Certificado N° 172144
POSTRES	
Dulce de membrillo	Certificado N° 172117
Crema	Certificado N° 172134
Dulce de batata	Certificado N° 172116

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

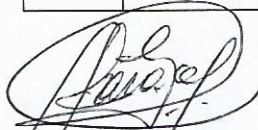
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

De acuerdo en lo mencionado en el párrafo anterior concorde a lo dispuesto en el PBC, se deja Constancia de que la empresa está domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, por ello NO SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL y además ha presentado todos los certificados de origen de los menús ofertados.

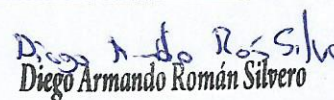
1.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

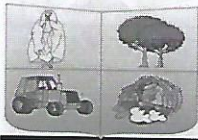
Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2024-2025	CUMPLE


Adrián Jara Galeano


Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas


Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo



1.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

1.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 418.200.000- (guaraníes, cuatrocientos dieciocho millones doscientos mil), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**.

1.4.2. Es así que conforme:

1.4.2.1. La oferta total presenta por la empresa **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** asciende a la suma de Gs. **390.320.000** (guaraníes trescientos noventa millones trescientos veinte).

2. CONCLUSION

2.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de LOS CEDRALES, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2. La firma **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** podría ser la adjudicada por el Total para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2024-2025" en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio**.

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

2.2.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Nacional Nro. 03/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2024-2025" CON I.D. N° 441814 a la firma **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** con RUC 696150-9 hasta el monto de Gs. 390.320.000- (Guaraníes trescientos noventa millones trescientos veinte mil).

2.2.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

2.2.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



Adrian Jara Galeano
Secretario General



Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas



Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo